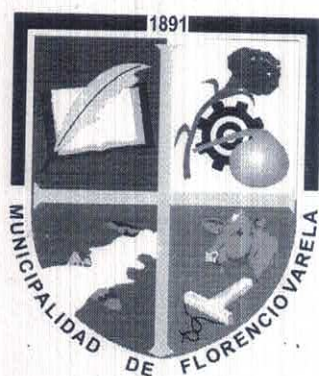


2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

ORDEN DEL DÍA



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

2º SESIÓN ORDINARIA

DE FECHA

19/03/2026



ORDEN DEL DÍA

2º Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026.-

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia".
A 50 años de la última dictadura cívico militar. Nunca Más!.-

Nº	EXPEDIENTE Nº:	TEMA:
----	----------------	-------

Página 1 de 8

1º PROYECTOS DE ORDENANZA.-

1-A:

1.	29.591/25	De la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.- R/ CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y la empresa "Bienes Raíces S.A", representada por su presidente, el Señor Santiago Quagliata (El Locador), el día 01 de julio del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 219/25, en virtud del cual "EL LOCADOR" dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así acepto dos inmuebles de su propiedad, ubicados en la Calle N° 742 - Intendente José Luis Cariboni, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; designado catastralmente como: Circunscripción II - Sección 9 - Parcelas 513-E y 514-F; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2489-M-2025.-
2.	29.592/25	De la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.- R/ CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Santiago Quagliata (El Locador), el día 01 de julio del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 220/25, en virtud del cual "EL LOCADOR" dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así lo aceptó, dos inmuebles de su propiedad, ubicados en la Calle N° 742- Intendente José Luis Cariboni, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección 9, Parcelas 514-C y 514-D; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2490-M-2025.-
3.	29.594/25	De la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.- R/ CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección "La Patriótica" (La Locadora), el día 03 de enero del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 166/25, en virtud del cual "LA LOCADORA" dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así lo aceptó, un inmueble con todas sus instalaciones y dependencias, ubicado en Avenida Eva Perón (R.P. 53) N° 7315, entre la calle Juan Mantovani y Avenida General Manuel Nicolás Savio, Partido de Florencio Varela; designado catastralmente como: Circunscripción II, Código 9, Parcela 742; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2492-M-2025.-



ORDEN DEL DÍA

2º Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026.-

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia".
A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

Página 2 de 8

Nº	EXPEDIENTE N°:	TEMA:
4.	29.596/25	De la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO. R/ CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Hugo Mario Santarossa (la Locadora), el día 02 de enero del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 35/25, en virtud del cual "LA LOCADORA" quien manifestó bajo responsabilidad de ley no estar inhibida ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así lo aceptó, un inmueble con todas sus instalaciones y dependencias, sito en Avenida Eva Perón (R.P. 53) N° 5115 del Barrio Villa Mónica Vieja de la Localidad de Santa Rosa del Partido de Florencio Varela, cuya nomenclatura catastral resulta ser: Circunscripción II, Sección N, Fracción I, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 032- 111539; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2494-M-2025.-
5.	29.597/25	De la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO. R/ CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y la SUCESIÓN DE MARTIN CALVI S.A (La Locadora), el día 02 de enero del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 70/25, en virtud del cual "LA LOCADORA" quien manifestó bajo responsabilidad de ley no estar inhibida ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así lo aceptó, un inmueble con todas sus instalaciones y dependencias, ubicado en Calle Almirante Guillermo Brown N°3226- de la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela; designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 2H/2J, a excepción del edificio emplazado a la izquierda, construido en la línea municipal del frente mismo, comprende edificación contigua, playón descubierto y dependencias construidas en el fondo del sector derecho; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2495-M-2025.-



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.591/25.-----
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-2489-M-2025 s/
Contrato Conv. Loc. Inmueble.-----

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la convalidación del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Santiago Quagliata (El Locador), en representación de la Empresa "Bienes Raíces S.A" el día 01 de julio del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 2019/25. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2489-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.591/25;

Que, por el precitado instrumento "EL LOCADOR" dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así aceptó dos inmuebles de su propiedad, ubicados en la calle N° 742 - Intendente José Luis Cariboni, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección 9, Parcela 514-E y 514-F; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida y acorde a lo preceptuado en el Art. 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

Que, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

...///



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

///...

ORDENANZA

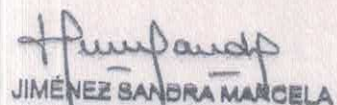
ARTÍCULO 1º: CONVALIDÁSE, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la ----- Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y la empresa "Bienes Raíces S.A", representada por su presidente, el Señor Santiago Quagliata (El Locador), el día 01 de julio del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 219/25, en virtud del cual "EL LOCADOR" dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así acepto dos inmuebles de su propiedad, ubicados en la Calle N° 742 – Intendente José Luis Cariboni, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; designado catastralmente como: Circunscripción II – Sección 9 – Parcelas 513-E y 514-F; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2489-M-2025.-----

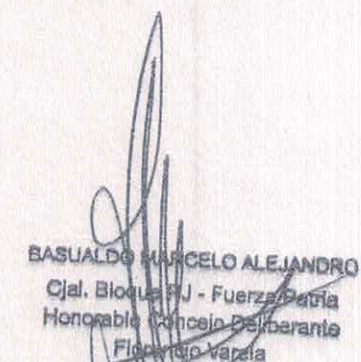
ARTÍCULO 2º: INCORÓRASE, en copia debidamente autenticada el Contrato de Locación ----- de Inmueble que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.-----

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.-----

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.-----


RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


JIMÉNEZ SANBRA MARCELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


BASUALDO MARCELO ALEJANDRO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


PEREYRA JULIA SOLEDAD
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.592/25,-----
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-2490-
M-2025 s/ Contrato Conv. Loc.
Inmueble.-----

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la convalidación del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Santiago Quagliata (El Locador), el día 01 de julio del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 220/25, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2490-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.592/25;

Que, por el precitado instrumento "EL LOCADOR" dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así lo acepto, dos inmuebles de su propiedad, ubicados en la Calle N° 742- Intendente José Luis Cariboni, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección 9, Parcelas 514-C y 514-D; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida y acorde a lo preceptuado en el Artículo 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

Que, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

...///



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

...///

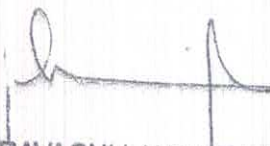
ORDENANZA

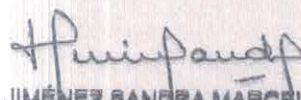
ARTÍCULO 1º: CONVALIDÁSE, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre ----- la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Santiago Quagliata (El Locador), el día 01 de julio del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 220/25, en virtud del cual "EL LOCADOR" dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así lo aceptó, dos inmuebles de su propiedad, ubicados en la Calle N° 742- Intendente José Luis Cariboni, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección 9, Parcelas 514-C y 514-D; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2490-M-2025.---

ARTÍCULO 2º: INCORPORASE, en copia debidamente autenticada el Contrato de ----- Locación de Inmueble que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.-----

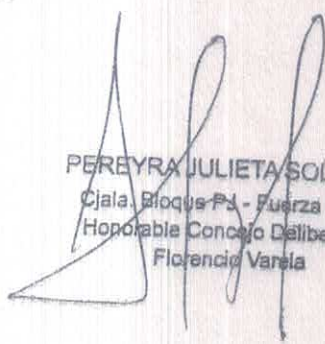
ARTÍCULO 3º: DE FORMA.-----

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.-----


RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


BASUALDO MARCELO ALEJANDRO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


PEREYRA JULIETA SOLEDAD
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. Nunca Más!.-

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.594/25.-----
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-2492-
M-2025 s/ Contrato Conv. Loc.
Inmueble.-----

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la convalidación del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección "La Patriótica" (La Locadora), el día 03 de enero del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 166/25, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2492-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.594/25;

Que, por el precitado instrumento "LA LOCADORA" dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así lo acepto, un inmueble con todas sus instalaciones y dependencias, ubicado en Avenida Eva Perón (R.P. 53) N° 7315, entre la calle Juan Mantovani y Avenida General Manuel Nicolás Savio del Partido de Florencio Varela; designado catastralmente como: Circunscripción II, Código 9, Parcela 742; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida y acorde a lo preceptuado en el Artículo 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

Que, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

...///



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

...///

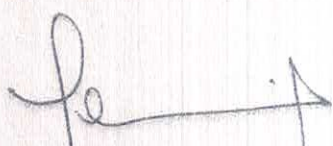
ORDENANZA

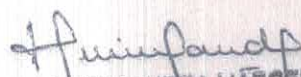
ARTÍCULO 1º: CONVALIDÁSE, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre ----- la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección "La Patriótica" (La Locadora), el día 03 de enero del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 166/25, en virtud del cual "LA LOCADORA" dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así lo acepto, un inmueble con todas sus instalaciones y dependencias, ubicado en Avenida Eva Perón (R.P. 53) N° 7315, entre la calle Juan Mantovani y Avenida General Manuel Nicolás Savio del Partido de Florencio Varela; designado catastralmente como: Circunscripción II, Código 9, Parcela 742; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2492-M-2025.---

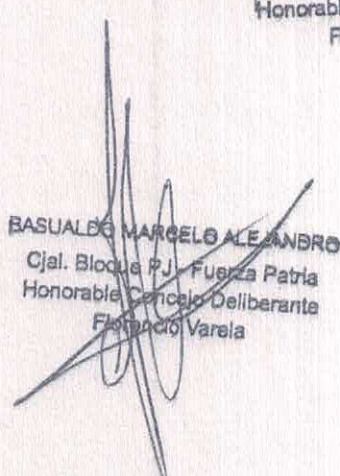
ARTÍCULO 2º: INCORPORASE, en copia debidamente autenticada el Contrato de ----- Locación de Inmueble que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.-----

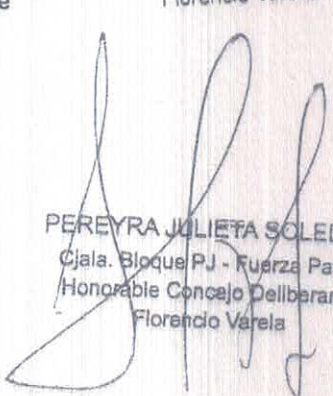
ARTÍCULO 3º: DE FORMA.-----

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.-----


RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


BASUALDO MARCELO ALEJANDRO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


PEREYRA JULIETA SOLEDAD
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.596/25.-----
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-2494-
M-2025 s/ Contrato Conv. Loc.
Inmueble.-----

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la convalidación del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Hugo Mario Santarossa (La Locadora), el día 02 de enero del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 35/25, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2494-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.596/25;

Que, por el precitado instrumento "LA LOCADORA" quien manifestó bajo responsabilidad de ley no estar inhibida ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, dio en locación a "LA LOCATARIA", y ésta así lo aceptó, un inmueble con todas sus instalaciones y dependencias, cito en Avenida Eva Perón (R.P. 53) N° 5115 del Barrio Villa Mónica Vieja de la Localidad de Santa Rosa del Partido de Florencio Varela, cuya nomenclatura catastral resulta ser: Circunscripción II, Sección N, Fracción I, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 032- 111539; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida y acorde a lo preceptuado en el Artículo 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

Que, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

...///



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

...///

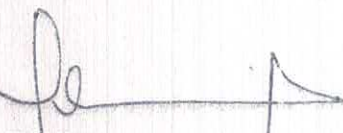
ORDENANZA

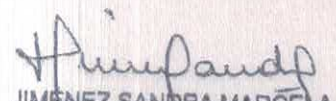
ARTÍCULO 1º: CONVALIDÁDASE, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre ----- la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Hugo Mario Santarossa (la Locadora), el día 02 de enero del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 35/25, en virtud del cual "LA LOCADORA" quien manifestó bajo responsabilidad de ley no estar inhibida ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así lo aceptó, un inmueble con todas sus instalaciones y dependencias, sito en Avenida Eva Perón (R.P. 53) N° 5115 del Barrio Villa Mónica Vieja de la Localidad de Santa Rosa del Partido de Florencio Varela, cuya nomenclatura catastral resulta ser: Circunscripción II, Sección N, Fracción I, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 032-111539; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2494-M-2025.-----

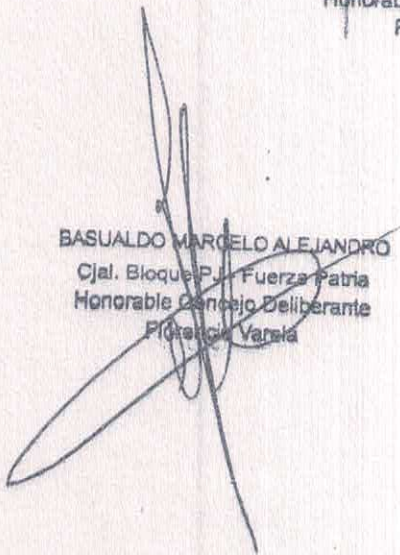
ARTÍCULO 2º: INCORPORASE, en copia debidamente autenticada el Contrato de ----- Locación de Inmueble que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.-----

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.-----

--DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.-----


RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


BASUALDO MARCELO ALEJANDRO
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


PEREYRA JULIETA SOLEDAD
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.597/25.-----
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-2495-
M-2025 s/ Contrato Conv. Loc.
Inmueble.-----

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la convalidación del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y la SUCESIÓN DE MARTIN CALVI S.A (La Locadora), el día 02 de enero del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 70/25, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2495-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.597/25;

Que, por el precitado instrumento "LA LOCADORA" manifestó bajo responsabilidad de ley no estar inhibida ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, dio en locación a "LA LOCATARIA", y ésta así lo aceptó, un inmueble con todas sus instalaciones y dependencias, ubicado en Calle Almirante Guillermo Brown N°3226 de la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela; designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 50 Parcela 2H/2J, a excepción del edificio emplazado a la izquierda, construido en línea municipal del frente mismo, comprende edificación contigua, playón descubierto y dependencias construidas en el fondo del sector derecho; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida y acorde a lo preceptuado en el Artículo 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

Que, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

...///



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

...///

ORDENANZA

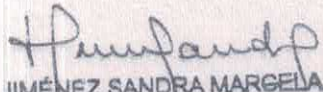
ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre ----- la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y la SUCESIÓN DE MARTIN CALVI S.A (La Locadora), el día 02 de enero del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 70/25, en virtud del cual "LA LOCADORA" quien manifestó bajo responsabilidad de ley no estar inhibida ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, dio en locación a "LA LOCATARIA", y esta así lo aceptó, un inmueble con todas sus instalaciones y dependencias, ubicado en Calle Almirante Guillermo Brown N°3226 de la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela; designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 2H/2J, a excepción del edificio emplazado a la izquierda, construido en la línea municipal del frente mismo, comprende edificación contigua, playón descubierto y dependencias construidas en el fondo del sector derecho; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2495-M-2025.-----

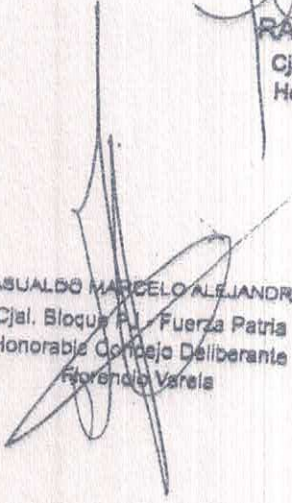
ARTÍCULO 2º: INCORPORASE, en copia debidamente autenticada el Contrato de ----- Locación de Inmueble que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.-----

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.-----

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.-----


RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


JIMÉNEZ SANDRA MARGELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


BASUALDO MARCELO ALEJANDRO
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


PEREYRA JULIETA SOLEDAD
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



ORDEN DEL DÍA

2º Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026.-

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia".
A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

Página 3 de 8

Nº	EXPEDIENTE N°:	TEMA:
----	----------------	-------

1º PROYECTOS DE ORDENANZA.-

1-B:

6.	29.657/26	De la comisión de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- R/ CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 2693/2025 de fecha 05 diciembre de 2025, mediante el cual se prorrogó el estado de emergencia climática en el ámbito del Partido de Florencio Varela, por el plazo de seis (6) meses a partir del vencimiento establecido en el Decreto N°1152/2025; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4121-M-2025.-
7.	29.659/26	De la Comisión de TRANSPORTE Y TURISMO.- R/ CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 2793/25 de fecha 18 de diciembre del año 2025, mediante el cual se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días el plazo de vigencia de las concesiones oportunamente adjudicadas a las empresas MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. y COMPAÑÍA DE MICRO ÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I., para la continuación de la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano, Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en las condiciones determinadas en los contratos de concesión correspondientes a las Líneas N° 501, 504 y 505; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-4218-M-2025.-
8.	29.660/26	De la Comisión de LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA.- R/ CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 2839/25 de fecha 23 diciembre del año 2025, mediante el cual se prorrogó, a partir de su vencimiento, la Emergencia Sanitaria del Cementerio Local hasta el 31 de diciembre del año 2026; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4329-M-2025.-
9.	29.667/26	De la Comisión de LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA.- R/ CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 121/26 de fecha 19 de enero del año 2026, mediante el cual se declaró el año 2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura Militar; disponiendo que durante el año 2026 los sitios web oficiales del municipio y toda documentación oficial de la Administración Pública Municipal, llevará la leyenda "2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico militar- NUNCA MÁS".-



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela 2026



2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". El 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

Ref.: Expte HCD N° 29.657/26.-----
P.O del D.E. s/ Convalidación del Decreto
Municipal N°2693/25, s/ E.A.M. N°4037-
4121-M-25.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal N°2693/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, según Expediente Administrativo Municipal N°4037-4121-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D N°29.657/26;

Que, por el precipitado instrumento se prorrogó el estado de emergencia climática en el ámbito del Partido de Florencio Varela por el plazo de seis (6) meses a partir del vencimiento establecido en el Decreto N°1152/25; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 6°, corresponde otorgar un Despacho Favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la comisión de **AMBIENTE Y DESARROLLO**
SOSTENIBLE, aconseja el siguiente Proyecto de:

BURGOS CINTIA ANABELLA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

DOMINGORENA BEATRIZ
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

ROMERO JORGE ARIEL
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

VALERIOS DIEGO JAVIER
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

...///



2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

///...

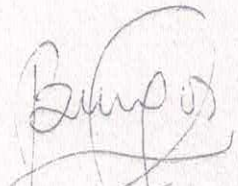
ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, el Decreto Municipal N°2693/2025 de fecha 05 de ----- diciembre de 2025, mediante el cual se prorrogó el Estado de Emergencia Climática en el ámbito del Partido de Florencio Varela, por el plazo de seis (6) meses a partir del vencimiento establecido en el Decreto N°1152/2025; Según constancias obrantes en el Expedientes Administrativo Municipal N° 4037-4121-M-2025.-----

ARTICULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el Decreto Municipal que ----- fue convalidado por el Artículo 1º, a la presente.-----

ARTICULO 3º: DE FORMA.-----

--DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.-----


BURGOS CINTIA ANABELLA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


ROMERO JORGE ARIEL
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


DOMINGORENA BEATRIZ
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


VALLJOS DIEGO JAVIER
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -



Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.659/26. _____
P.O. del D.E. s/ Convalidación de
Decreto Municipal N° 2793/25, s/
E.A.M. N° 4037-4218-M-2025. _____

VISTO:

Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal N°2793/25, de fecha 18 de diciembre del año 2025; según Expediente Administrativo Municipal N°4037-4218-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.659/26;

Que, por el precitado instrumento se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días el plazo de vigencia de las concesiones oportunamente adjudicadas a las empresas MICROOMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. y COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I., para la continuación de la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano, Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en las condiciones determinadas en los contratos de concesión correspondientes a las Líneas N° 501, 504 y 505; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 3°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **TRANSPORTE Y TURISMO**,
aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

...///



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

///...



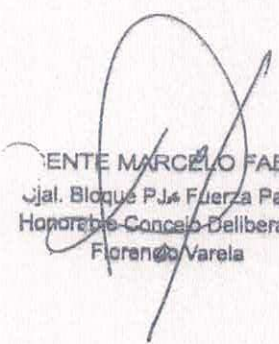
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALIDÁSE, el Decreto Municipal N°2793/25 de fecha 18 de ----- diciembre del año 2025, mediante el cual se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días el plazo de vigencia de las concesiones oportunamente adjudicadas a las empresas MICROÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. y COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I., para la continuación de la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano, Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en las condiciones determinadas en los contratos de concesión correspondiente a las Líneas N° 501, 504 y 505; Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-4218-M-2025.-----

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada del Decreto ----- Municipal que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.-----

ARTICULO 3º: DE FORMA.-----

--- DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TURISMO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026-----


ENTE MARCELO FABIÁN
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


VILLARREAL WALTER NICOLÁS
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


DI AQUINO DARIO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



COMISION DE LEGISLACION MUNICIPAL Y CULTURA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -



Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.660/26.

P.O. del D.E. s/ Convalidación de
Decreto Municipal N° 2839/25, s/ E.A.M.
N° 4037-4329-M-2025.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal N° 2839/25, de fecha 23 de diciembre del año 2025, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4329-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

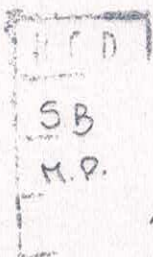
Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.660/26;

Que, por el precitado instrumento se prorrogó, a partir de su vencimiento, la Emergencia Sanitaria del Cementerio Local hasta el 31 de diciembre del año 2026; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 2°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:



D'ACQUINO DARIO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PERRONE NIDIA ORNELLA
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BRAÑA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

REARTE GUSTAVO JAVIER
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Quil
Municipalidad
06/12/25
DE Billa LLA



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela



2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

///...

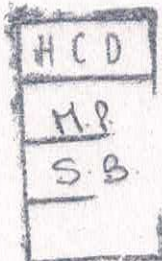
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE, el Decreto Municipal N° 2839/25 de fecha 23 de ----- diciembre del año 2025, mediante el cual se prorrogó, a partir de su vencimiento, la Emergencia Sanitaria del Cementerio Local hasta el 31 de diciembre del año 2026. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4329-M-2025.-----

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el Decreto ----- Municipal que fuera convalidado por el Artículo 1°, a la presente.-----

ARTÍCULO 3°: DE FORMA.-----

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.---



D'AQUINO CARLO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PERRONE NIDIA ORNELLA
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

REARTE GUSTAVO JAVIER
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BRANA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

[Handwritten signature]
Pte Bloque PJ
Cjal.



COMISION DE LEGISLACION MUNICIPAL Y CULTURA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela



2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.667/26.

Nota presentada por la Presidencia de este
Honorable Concejo Deliberante.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 121/26 de fecha 19 de enero del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

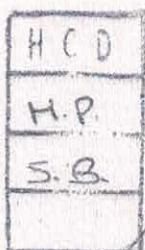
Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.667/26;

Que, a través del precitado instrumento legal se propició declarar el año 2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura militar, en virtud de cumplirse el quincuagésimo aniversario del último golpe de estado cívico - militar sufrido en la Republica Argentina y el Decreto Provincial N°6/2026; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 4°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:



D'AGOSTINO DARIÓ NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PERRONE NIDIA CORNELLA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BRANA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

REARTE GUSTAVO JAVIER
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela



2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

ORDENANZA

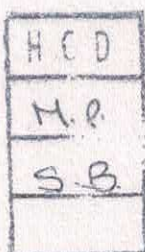
ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 121/26 de fecha 19 de enero del
----- año 2026, mediante el cual se declaró el año 2026 Año de los Derechos
Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura Militar;
disponiendo que durante el año 2026 los sitios web oficiales del municipio y toda documentación
oficial de la Administración Pública Municipal, llevará la leyenda "2026 - Año de los Derechos
Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico
militar- NUNCA MÁS".-----

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE, que durante el año 2026 los sitios web oficiales y toda la
documentación oficial de este Honorable Concejo Deliberante deberá llevar la leyenda "2026 -
Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la
última dictadura cívico militar- NUNCA MÁS".-----

ARTÍCULO 3º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el Decreto
----- Municipal que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.-----

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-----

**---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
MUNICIPAL Y CULTURA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.---**



D'AQUINO DARIO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PERRONE NIDIA ORNELLA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

REARTE GUSTAVO JAVIER
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BRAÑA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

[Handwritten signature]
S. B.



ORDEN DEL DÍA

2º Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026.-

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia".
A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

Página 4 de 8

Nº	EXPEDIENTE Nº:	TEMA:
----	----------------	-------

1º PROYECTOS DE ORDENANZA.-

1-C:

10.	29.661/26	De la Comisión de TRANSPORTE Y TURISMO.- R/ ADJUDÍCASE , la Licitación Pública de Transporte Urbano de Pasajeros Nº 16/25 correspondiente a la Línea Nº 501, a la Empresa MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. , bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Florencio Varela; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3356-D-2025.-
11.	29.662/26	De la Comisión de TRANSPORTE Y TURISMO.- R/ ADJUDÍCASE , La Licitación Pública de Transporte Urbano de Pasajeros Nº 17/25 correspondiente a la Línea Nº 504, a la Empresa MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. , bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Florencio Varela; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3357-D-2025.-
12.	29.663/26	De la Comisión de TRANSPORTE Y TURISMO.- R/ ADJUDÍCASE , la Licitación Pública de Transporte Urbano de Pasajeros Nº 18/25 correspondiente a la Línea Nº 505, a la Empresa COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I. , bajo el régimen jurídico de concesión de Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Florencio Varela; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3358-D-2025.-



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -



Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.661/26. _____
P.O. del D.E s/ E.A.M. N° 4037-3356-D-
2025, Cuerpos I y II. _____

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°4037-3356-D-2025, Cuerpos I y II, remitidos por el Departamento Ejecutivo, conteniendo el Decreto Municipal N°2865/25, de fecha 30 de diciembre del año 2025, por el cual se tramita la Licitación Pública N°16/25 1° llamado para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, en el Partido de Florencio Varela, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N°29.661/26;

Que, el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Concejo Deliberante, el Expediente de referencia compuesto por dos (2) Cuerpos, para su consideración y eventual aprobación de la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, Línea 501 correspondiente a la Licitación Pública N°16/25, 1° llamado a la firma ;

Que, como resultado del llamado efectuado, se presentó la Empresa MICROÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A., en calidad oferente;

Que, la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Decreto 554/12, ha determinado que si bien existe una única propuesta, la misma resulta ser conveniente a los intereses Municipales, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, después de un amplio análisis de la documentación adjuntada, se consideró que dicha empresa cumplía los extremos establecidos en el Pliego mencionado;

Que, han tomado intervención todas las áreas en el ámbito de su competencia, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Dictámenes, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, como paso previo al tratamiento por parte de la Comisión de Preadjudicación;

Que, es de suma importancia y necesidad contar con el Servicio de Transporte Público de Pasajeros;

...///



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...



Que, la Comisión de Preadjudicación en Acta de fecha 22 de diciembre del año 2025 (fojas 422), considera que la oferta presentada por la oferente al momento de la apertura de la licitación N°16/25, y la documentación aportada en estas actuaciones, satisface los extremos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por el citado Decreto N°2865/25 el Departamento Ejecutivo Preadjudica la Licitación Pública N°16/2025 1° llamado para el otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal correspondiente a la Línea N°501, a la Empresa MICROÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N°6769/58 y sus modificatorias en el Artículo 52° atribuyen al Honorable Concejo Deliberante la potestad de disponer la prestación de Servicios Públicos tendientes a satisfacer necesidades colectivas de carácter local;

Que, en virtud de dichas atribuciones, la normativa vigente dispone que las adjudicaciones se efectuarán por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante en Base al Pliego general de Bases y Condiciones Particulares, Dictamen de la Comisión y Acta de Preadjudicación;

Que, como surge del contenido del Expediente de referencia, se ha cumplido con lo antes indicado y cumplimentando con los pasos administrativos y reglamentarios exigidos por la Legislación vigente;

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 3° del Decreto de marras, corresponde el dictado de la presente Ordenanza;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **TRANSPORTE Y TURISMO**, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

///...

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE, la Licitación Pública de Transporte Urbano de Pasajeros Licitación N°16/25 correspondiente a la Línea N°501, a la Empresa MICROÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A., bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Florencio Varela; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-3356-D-2025.-----

ARTÍCULO 2º: La Concesión de Servicio Público otorgada por el Artículo precedente ----- deberá ajustarse a las condiciones reguladas de la relación contractual establecida en el Pliego de Bases Generales y Condiciones Particulares. -----

ARTICULO 3º: El cumplimiento de los compromisos asumidos por la adjudicataria y el ----- cronograma de renovación de la flota son prioritarios y esenciales para el mantenimiento de la concesión.-----

ARTICULO 4º: AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo Municipal, la suscripción ----- del correspondiente Contrato de Concesión.-----

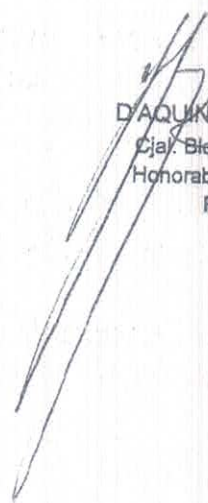
ARTICULO 5º: INCORPÓRASE, En copia debidamente autenticada, el Decreto ----- Municipal N°2865/25, que diera origen al Artículo 1º, de la presente.---

ARTICULO 6º: DE FORMA.-----

--- DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TURISMO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026---


VICENTE MARCELO FABIAN
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


VILLARREAL WALTER NICOLÁS
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


DAQUINO DARÍO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.662/26. _____
P.O. del D.E s/ E.A.M. N° 4037-3357-D-
2025, Cuerpos I y II. _____



VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°4037-3357-D-2025, Cuerpos I y II, remitidos por el Departamento Ejecutivo, conteniendo el Decreto Municipal N°2867/25, de fecha 30 de diciembre del año 2025, por el cual se tramita la Licitación Pública N°17/25 1° llamado para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, en el Partido de Florencio Varela, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N°29.662/26;

Que, el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Concejo Deliberante, el Expediente de referencia compuesto por dos (2) Cuerpos, para su consideración y eventual aprobación de la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, Línea 504 correspondiente a la Licitación Pública N°17/25, 1° llamado a la firma ;

Que, como resultado del llamado efectuado, se presentó la Empresa MICROÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. en calidad oferente;

Que, la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Decreto 554/12, ha determinado que si bien existe una única propuesta, la misma resulta ser conveniente a los intereses Municipales, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, después de un amplio análisis de la documentación adjuntada, se consideró que dicha empresa cumplía los extremos establecidos en el Pliego mencionado;

Que, han tomado intervención todas las áreas en el ámbito de su competencia, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Dictámenes, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, como paso previo al tratamiento por parte de la Comisión de Preadjudicación ;

Que, es de suma importancia y necesidad contar con el Servicio de Transporte Público de Pasajeros;

Que, la misma Comisión en Acta de fecha 22 de diciembre del año 2025 (fojas 472), considera que la oferta presentada por la oferente al momento de la Apertura de la Licitación N°17/25, y la documentación aportada en estas actuaciones, satisface los extremos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

...///



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...



Que, por el citado Decreto N°2867/25 el Departamento Ejecutivo Preadjudica la Licitación Pública N°17/2025 1° llamado para el otorgamiento de la Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal correspondiente a la Línea N°504, a la Empresa MICROÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N°6769/58 y sus modificatorias en el Artículo 52° atribuyen al Honorable Concejo Deliberante la potestad de disponer la prestación de Servicios Públicos tendientes a satisfacer necesidades colectivas de carácter local ;

Que, en virtud de dichas atribuciones, la normativa vigente dispone que las adjudicaciones se efectuarán por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante en Base al Pliego General de Bases y Condiciones Particulares, Dictamen de la Comisión y Acta de Preadjudicación;

Que, como surge del contenido del Expediente de referencia, se ha cumplido con lo antes indicado y cumplimentado con los pasos administrativos y reglamentarios exigidos por la Legislación vigente;

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 3° del Decreto de marras, corresponde el dictado de la presente Ordenanza;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **TRANSPORTE Y TURISMO**, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

...///



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. Nunca Más! -

///...



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE: La Licitación Pública de Transporte Urbano de ----- Pasajeros N°17/25 correspondiente a la Línea N°504, a la Empresa MICROOMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A., bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Florencio Varela; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-3357-D-2025.-----

ARTÍCULO 2º: La Concesión de Servicio Público otorgada por el Artículo precedente ----- deberá ajustarse a las condiciones reguladas de la relación contractual establecida en el Pliego de Bases Generales y Condiciones Particulares -----

ARTÍCULO 3º: El cumplimiento de los compromisos asumidos por la adjudicataria y el ----- cronograma de renovación de la flota son prioritarios y esenciales para el mantenimiento de la Concesión -----

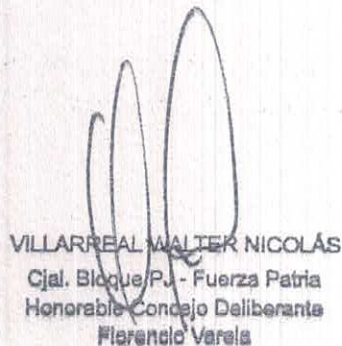
ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo Municipal, la suscripción ----- del correspondiente Contrato de Concesión.-----

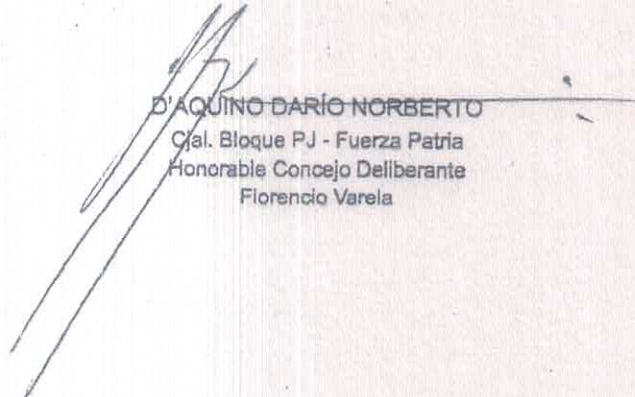
ARTÍCULO 5º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada, el Decreto ----- Municipal N°2867/25 que diera origen al Artículo 1º, de la presente ----

ARTÍCULO 6º: DE FORMA.-----

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TURISMO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026-----


VICENTE MARCELO FABIAN
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


VILLARREAL WALTER NICOLÁS
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


D'AQUINO DARÍO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!



Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.663/26. _____
P.O. del D.E s/ E.A.M. N° 4037-3358-D-
2025, Cuerpos I y II. _____

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°4037-3358-D-2025, Cuerpos I y II, remitidos por el Departamento Ejecutivo, conteniendo el Decreto Municipal N°2866/25, de fecha 30 de diciembre del año 2025, por el cual se tramita la Licitación Pública N°18/25 1° llamado para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, en el Partido de Florencio Varela, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N°29.663/26;

Que, el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Concejo Deliberante, el Expediente de referencia compuesto por dos (2) Cuerpos, para su consideración y eventual aprobación de la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, Línea 505 correspondiente a la Licitación Pública N°18/25, 1° llamado a la firma;

Que, como resultado del llamado efectuado, se presentó la Empresa COMPAÑÍA MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I. en calidad oferente;

Que, la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Decreto 554/12, ha determinado que si bien existe una única propuesta, la misma resulta ser conveniente a los intereses Municipales, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, después de un amplio análisis de la documentación adjuntada, se consideró que dicha empresa cumplía los extremos establecidos en el Pliego mencionado;

Que, han tomado intervención todas las áreas en el ámbito de su competencia, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Dictámenes, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, como paso previo al tratamiento por parte de la Comisión de Preadjudicación;

Que, es de suma importancia y necesidad contar con el Servicio de Transporte Público de Pasajeros;

Que, la misma Comisión en Acta de fecha 22 de diciembre del año 2025 (fojas 402), considera que la oferta presentada por la oferente al momento de la apertura de la licitación N°18/25, y la documentación aportada en estas actuaciones, satisface los extremos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

...///



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

///...



Que, por el citado Decreto N°2866/25 el Departamento Ejecutivo Preadjudica la Licitación Pública N°18/2025 1° llamado para el otorgamiento de la Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal correspondiente a la Línea N°505, a la Empresa COMPAÑIA MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N°6769/58 y sus modificatorias en el Artículo 52° atribuyen al Honorable Concejo Deliberante la potestad de disponer la prestación de Servicios Públicos tendientes a satisfacer necesidades colectivas de carácter local ;

Que, en virtud de dichas atribuciones, la normativa vigente dispone que las adjudicaciones se efectuaran por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante en Base al Pliego General de Bases y Condiciones Particulares, Dictamen de la Comisión y Acta de Preadjudicación;

Que, como surge del contenido del Expediente de referencia, se ha cumplido con lo antes indicado y cumplimentado con los pasos administrativos y reglamentarios exigidos por la Legislación vigente ;

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 3° del Decreto de marras, corresponde el dictado de la presente Ordenanza;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **TRANSPORTE Y TURISMO**, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

...///



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-
///...



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE, la Licitación Pública de Transporte Urbano de Pasajeros N°18/25 correspondiente a la Línea N°505, a la Empresa COMPAÑÍA MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I., bajo el régimen jurídico de concesión de Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Florencio Varela; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-3358-D-2025.

ARTÍCULO 2º: La Concesión de Servicio Público otorgada por el Artículo precedente deberá ajustarse a las condiciones reguladas de la relación contractual establecida en el Pliego de Bases Generales y Condiciones Particulares.

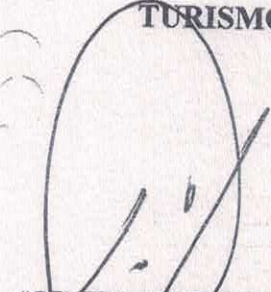
ARTÍCULO 3º: El cumplimiento de los compromisos asumidos por la adjudicataria y el cronograma de renovación de la flota son prioritarios y esenciales para el mantenimiento de la Concesión.

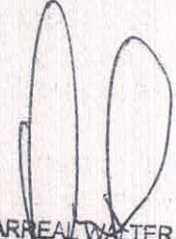
ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, la suscripción del correspondiente Contrato de Concesión.

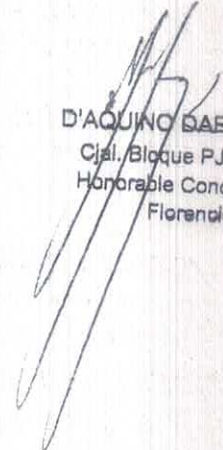
ARTÍCULO 5º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada, el Decreto Municipal N°2866/25 que diera origen al Artículo 1º, de la presente.

ARTÍCULO 6º: DE FORMA.

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TURISMO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026---


VICENTE MARCELO FABIÁN
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


VILLARREAL WALTER NICOLÁS
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


D'AQUINO DARÍO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



ORDEN DEL DÍA

2º Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026.-

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia".
A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

Página 5 de 8

Nº	EXPEDIENTE Nº:	TEMA:
----	----------------	-------

1º PROYECTOS DE ORDENANZA.-

1-D:

13.	29.620/25	De la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.- R/ AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a la venta o la entrega a cuenta de precio de los vehículos detallados en el Anexo I de la presente Ordenanza, previa tasación oficial, única y exclusivamente para la adquisición de nuevas unidades, que serán afectadas al Parque Automotor Municipal, conforme con lo normado en los Artículos 54º, 55º, 159º y 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
-----	-----------	--



COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -



Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.620/25. —
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-3592-M-2025. —

VISTO:

La necesidad de contar con la correspondiente autorización del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela para la venta de vehículos oficiales, como así también, la correspondiente autorización para la disposición de los bienes municipales en condición de regazo, atendiendo a ese efecto las conveniencias e intereses municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.620/25;

Que, de las precipitadas actuaciones, se desprenden la imperiosa necesidad que asiste de renovar las Unidades del Parque Automotor Municipal, toda vez que no reúnen las condiciones de uso que deberá revestir para su finalidad, resultando antieconómico al erario comunal su reparación o mantenimiento;

Que, a tal efecto, el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la venta o entrega a cuenta de precio de vehículos municipales, previo tasación oficial;

Que, en tal sentido, corresponde modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9694 y el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10758, a fin de autorizar al Departamento Ejecutivo la venta en las condiciones establecidas en el Artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en relación a la disposición de los bienes de regazo de este municipio, a tenor de lo expuesto en el visto del presente, deviene procedente autorizar al Departamento Ejecutivo a su enajenación de los mismos en plena observación de los procedimientos legales del caso;

Que, a los fines precedentes indicados, se propicia el dictado de la presente Ordenanza de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 159° y 161° del Decreto-Ley N° 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y sus modificatorias;

H.C.D.
A.B.
J.B.

...///



COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -



///...

Que, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, aconseja el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a la venta o entrega a ----- cuenta de precio de los vehículos detallados en el Anexo I de la presente Ordenanza, previa tasación oficial, única y exclusivamente para la adquisición de nuevas unidades, que serán afectadas al Parque Automotor Municipal, conforme con lo normado en los Artículos 54º, 55º, 159º y 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a efectuar la enajenación de ----- los bienes municipales en condición de rezago, atendiendo el interés comunal, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54º, 55º, 159º y 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal ----- N° 9694, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a la venta o la entrega a cuenta de precio de los vehículos detallados en el Anexo I de la presente Ordenanza, previa tasación oficial, única y exclusivamente para la adquisición de nuevas unidades, que serán afectadas al Parque Automotor Municipal, conforme con lo normado en los Artículos 54º, 55º, 159º y 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades".-----



///...



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.



...///

ARTÍCULO 4º: MODIFÍQUESE, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal
----- N° 10758, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a la venta o la entrega a cuenta de precio de los vehículos detallados en el Anexo I de la presente Ordenanza, previa tasación oficial, única y exclusivamente para la adquisición de nuevas unidades, que serán afectadas al Parque Automotor Municipal, conforme con lo normado en los Artículos 54º, 55º, 159º y 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades".-----

ARTÍCULO 5º: PRODUCIDA, la venta autorizada en el Artículo 1º, procédase a efectivizar
----- la baja del Patrimonio Municipal de los bienes muebles detallados en el Anexo I de la Presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6º: DE FORMA.-----

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO 2026.-----



EASUALDO MARCELO ALEJANDRO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PEREYRA JULIETA SOLEDAD
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



ORDEN DEL DÍA

2º Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026.-

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia".
A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

Página 6 de 8

Nº	EXPEDIENTE Nº:	TEMA:
----	----------------	-------

2º PROYECTOS DE DECRETO.-

14.	26.584/17	De la Comisión de LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA.- R/ ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. Nº 26.584/17.-
15.	28.568/22	De la Comisión de GÉNEROS Y DIVERSIDAD.- R/ ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. Nº 28.568/22.-
16.	28.968/23	De la Comisión de GÉNEROS Y DIVERSIDAD.- R/ ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. Nº 28.968/23.-
17.	29.455/25	De la Comisión de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- R/ ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. Nº 29455/25.-
18.	29.514/25	De la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.- R/ ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. Nº 29.514/25.-
19.	29.551/25	De la Comisión de LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA.- R/ ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. Nº 29.551/25.-
20.	29.622/25	De la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.- R/ ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. Nº 29.622/25.-
21.	29.634/25	De la Comisión de SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.- R/ ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. Nº 29.634/25.-
22.	29.649/25	De la Comisión de LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA.- R/ ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. Nº 29.649/25.-
23.	29.650/25	De la Comisión de LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA.- R/ ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. Nº 29.650/25.-



ORDEN DEL DÍA

2º Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026.-

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia".
A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

Página 7 de 8

Nº	EXPEDIENTE Nº:	TEMA:
24.	29.665/26	De la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.- R/ ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. Nº 29.665/26.-



COMISIÓN DE LEGISLACION MUNICIPAL Y CULTURA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

Ref.: Expte. H.C.D. N° 26.584/17.

Nota presentada por la Señora Fernández Noemí.

VISTO:

La Nota presentada por la Señora Fernández Noemí, mediante la cual solicita a este Honorable Cuerpo, sea restituida la parada histórica de la calle Aristóbulo del Valle y Salta, del Barrio Zeballos Centro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 26.584/17;

Que, luce agregado a las actuaciones de referencia Informes expedidos por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se da respuesta a la Resolución N° 25/18, sancionada mediante Sesión Ordinaria en fecha 20 septiembre del año 2018;

Que, habiendo esta Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, tomado conocimiento del Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar, la misma aconseja su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

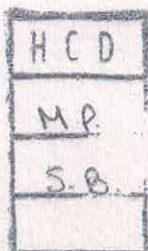
Reunida la Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 26.584/17.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

—DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.—



BRAGA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PERRONE NIDIA ORSIELLA
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SAQUINO DARÍO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

REARTE GUSTAVO JAVIER
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares



Ref.: Expte. H.C.D. N° 28.568/22.-----

P.D presentado por el Bloque
de Concejales de Juntos-----

VISTO:

El Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Juntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen el Expediente H.C.D. N° 28.568/22;

Que, el mencionado no ha sido impulsado por los autores y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 82° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela: "Todo asunto que no haya sido sancionado en el término de dos (2) períodos deliberativos, incluyendo aquel en el que fuera presentado, se considerará caduco de pleno derecho"(...);

Que, habiendo esta Comisión de **GÉNERO Y DIVERSIDAD**, dado tratamiento al Expediente de referencia y sin más que considerar, la misma entiende procedente su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

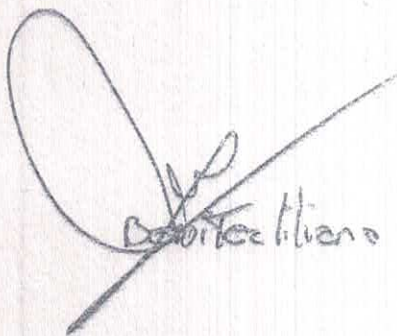
Reunida la Comisión de **GÉNERO Y DIVERSIDAD**, aconseja el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 28.568/22.-----

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.-----

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.---


Cristaldo Miliana


CRISTALDO NORMA MILIANA
Cjla. Bloque PJ - Unión por la Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


PEREYRA JULIETA SOLEDAD
Cjla. Bloque PJ - Unión por la Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares



Ref.: Expte. H.C.D. N° 28.968/23.-----

Nota presentada por Sra. Casas De la
Vega de Asoc Unidos x la Diversidad.

VISTO:

La Nota presentada por la Asociación Civil Unidos por la Diversidad Villa España, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 28.968/23;

Que, la mencionada no ha sido impulsada por los autores y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 82° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela: "Todo asunto que no haya sido sancionado en el término de dos (2) períodos deliberativos, incluyendo aquel en el que fuera presentado, se considerará caduco de pleno derecho" (...);

Que, habiendo esta Comisión de **GÉNERO Y DIVERSIDAD**, dado tratamiento al Expediente de referencia y sin más que considerar, la misma entiende procedente su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **GÉNERO Y DIVERSIDAD**, aconseja el siguiente Proyecto de:

DECRETO

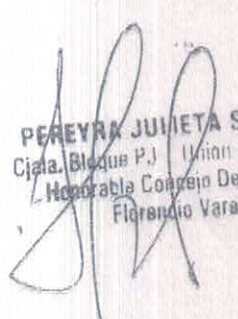
ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 28.968/23.-----

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.-----

-----DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


Decidizilione


CRISTALDO NORMA LILIANA
Cjla. Bloque P.J. Unión por la Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela


PEREYRA JULIETA SOLEDAD
Cjla. Bloque P.J. Unión por la Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela 2026

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. Nunca Más! -



Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.455/25.

S/ Rechazo de instalación de planta termoelectrica, Brandsen.

VISTO:

El Proyecto de Declaración sobre el rechazo de la instalación, de una planta termoelectrica de la empresa SCC Power Argentina S.A., sobre Ruta 2Km.49 en el Partido de Brandsen, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.455/25;

Que, habiendo tomado conocimiento público de lo llevado a cabo por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Brandsen en abril del año 2025, en donde resolvió rechazar el Proyecto de rezonificación para el avance de obra a cargo la Planta Termoelectrica de la empresa SCC Power Argentina S.A;

Que, habiendo esta Comisión de **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, dado tratamiento al Expediente y sin más que considerar, la misma entiende procedente el pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, aconseja el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.455/25.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.

VALLEJO DIEGO JAVIER
Cjta. BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PERRONE NIDIA ORNELLA
Cjta. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BURGOS CINTIA ANABELLA
Cjta. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

DOMINGORENA BEATRIZ
Cjta. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

ROMERO JORGE ARIEL
Cjta. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". 150 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -



Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.514/25.
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-428-A-
2025, Listado de Mayores
Contribuyentes.

VISTO:

El reingreso del Expediente H.C.D. N° 29.514/25, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-428-A-2025, remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se eleva el Listado de Mayores Contribuyentes para el año 2025, y conforme a lo establecido en el Artículo 94°, Inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.514/25;

Que, el Listado citado en el visto del presente, se trató en la reunión de Comisión con fecha 15 del mes de julio del año 2025; siendo sancionado en la 8° Sesión Ordinaria de fecha 07 del mes de agosto del año 2025, registrándose como Resolución N° 24/25;

Que, habiendo esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, tomado conocimiento del Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar sobre las presentes actuaciones, la misma entiende procedente su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:



...///



COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

...///



DECRETO

ARTÍCULO 1º: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.514/25.-----

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-----

**--DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO 2025.**-----



BASUALDO MARCELO ALEJANDRO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

[Handwritten signature]
PEREYRA JULIETA SOLEDAD
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. Nunca Más!.

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.551/25.
P.O. presentado por el Concejal Kanashiro Mario, integrante del Bloque Juntos.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza mediante el cual propicia restringir el ingreso de nuevos agentes a la planta de personal municipal en cualquiera de sus categorías y áreas dependientes del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y los tres Juzgados de Faltas Municipales, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

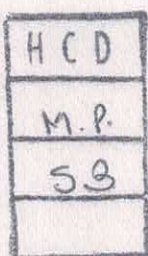
Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.551/25;

Que, debido al tiempo transcurrido deviene abstracto el tratamiento del presente Expediente, por considerarse extemporáneo;

Que, habiendo esta Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, tomado conocimiento del Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar, la misma aconseja su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:



D'AQUINO DARIO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

REARTE GUSTAVO JAVIER
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Handwritten signature and initials
B.L.A.

BRANA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PERRONE NIDIA ORNELLA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

...///



COMISION DE LEGISLACION MUNICIPAL Y CULTURA



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

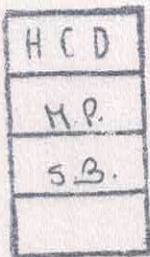
III...

DECRETO

ARTÍCULO 1º: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.551/25.-----

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-----

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.---



D'AQUINO DARIO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

REARTE GUSTAVO JAVIER
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BRANA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Mano de la U.A.

PERRONE NIDIA ORNELLA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico-militar. ¡Nunca Más!.



Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.622/25.
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-3311-M-2025 Cuerpos I, II y III, cont.
Decreto N° 2088/25.

VISTO:

El Decreto Municipal registrado bajo el N° 2088/25, remitido por el Departamento Ejecutivo, con el fin de dar conocimiento a los/las Señores/as Concejales y Concejales que integran este Honorable Concejo Deliberante. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3311-M-2025, Cuerpos I, II y III, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.622/25;

Que, por medio del citado acto administrativo el Departamento Ejecutivo Municipal, autorizó a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar los ajustes correspondientes, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

Que, habiendo esta Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, tomado conocimiento del Expediente de referencia, y no habiendo más que dictaminar, la misma entiende procedente su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, aconseja el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.622/25.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

--DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.

SABUALO MARCELO ALEJANDRO
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PEREYRA JULIETA SOLEDAD
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



* Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -



Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.634/25.
El D.E. remite Alcance N° 77/25 al
E.A.M. N° 4037-4365-S-18, s/ copias
xerográficas de las Actas de Apertura
de "Buzones por la Vida".

VISTO:

El Alcance N° 77/25 al Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4365-S-18, en el cual se hallan contenidas en copias xerográficas, las Actas de Apertura de "Buzones por la Vida", correspondientes al mes de octubre del año 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 9.134/17 y el Artículo 6° del Decreto Municipal N° 170/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.634/25;

Que, habiendo esta Comisión de **SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**, tomado conocimiento del Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar, la misma aconseja su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.634/25.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.---



GALLO CAROLINA ELIZABETH
Cjla. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMENEZ SANDRA MARCELA
Cjla. Bloque PJ + Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



COMISION DE LEGISLACION MUNICIPAL Y CULTURA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela



2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.649/25, _____
Nota presentada por la Presidencia de este
Honorable Concejo Deliberante. _____

VISTO:

El Expediente H.C.D. N° 29.649/25, y;

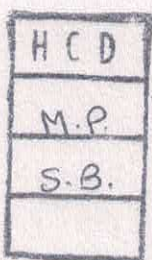
CONSIDERANDO:

Que, mediante la pieza administrativa ut supra mencionada, se pone en conocimiento del pleno de Concejales y Concejales de este Honorable Concejo Deliberante, el Decreto N° 2555/25, mediante el cual se declaró duelo municipal por dos días con motivo del fallecimiento del Intendente Municipal de Berazategui Dr. Juan José Mussi, que fuera remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del correo electrónico oficial de este Cuerpo Legislativo;

Que, habiendo esta Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, tomado conocimiento del Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar, la misma aconseja su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:



D'AQUINO DARÍO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

REARTE GUSTAVO JAMIER
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PERRONE NIDIA ORIELLA
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BRANA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Handwritten signature and initials: B. L. A.

...///



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

III...

DECRETO

ARTÍCULO 1º: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.649/25.-----

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-----

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.---

H.C.D.
M.P.
S.B.

D'AGUIÑO DARÍO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

REARTE GUSTAVO JAVIER
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BRANA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PERRONE NIDIA ORNELLA
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

*Marcela
Bla*



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.650/25.

Nota presentada por la Presidencia de este
Honorable Concejo Deliberante.

VISTO:

Expediente H.C.D. N° 29.650/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la pieza administrativa ut supra mencionada, se pone en conocimiento del pleno de Concejales y Concejales de este Honorable Concejo Deliberante, el Decreto N° 2593/25, que fuera remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del correo electrónico oficial de este Cuerpo Legislativo;

Que, en la 15° Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre del año 2025, se autorizó a la Presidencia de éste Honorable Concejo Deliberante, a que todo Expediente ingresado por Mesa de Entradas en el periodo de RECESO, pase directamente a la Comisión respectiva para su tratamiento, conforme lo establecido en el Artículo 86° del Reglamento Interno de este Cuerpo Deliberativo;

Que, habiendo esta Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, tomado conocimiento del Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar, la misma aconseja su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

H.C.D.
M.P.
S.B.

[Signature]
D'AQUINO DARIO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

[Signature]
REARTE GUSTAVO JAVIER
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

[Signature]
BRANA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

[Signature]
PERONE NIDIA ORNELLA
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

[Signature]
Mancala
Coats
BKA



COMISION DE LEGISLACION MUNICIPAL Y CULTURA



Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más! -

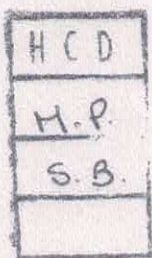
///...

DECRETO

ARTÍCULO 1º: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.650/25.-----

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-----

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.---



[Signature]
D'ACQUINO DARÍO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

[Signature]
BRANA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

[Signature]
REARTE GUSTAVO JAVIER
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

[Signature]
Mancera
BKA

[Signature]
PERRONE MIA ORNELLA
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-



Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.665/26.-----
Cont. Nota presentada por
Presidencia a través del correo
electrónico oficial.-----

VISTO:

El Decreto 02/26 remitido por el Departamento Ejecutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.665/26;

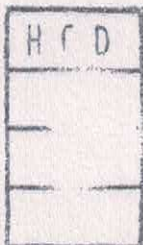
Que, dicho Decreto Municipal hace referencia al Artículo 42 del Decreto Provincial 2980/00 de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal;

Que, establece que los Gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, se afectarán al ejercicio siguiente, imputándose a los créditos pertinentes disponibles para ese ejercicio;

Que, habiendo esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, tomado conocimiento del Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar sobre las presentes actuaciones, la misma entiende procedente su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:



...///



COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-



...///

DECRETO

ARTÍCULO 1º: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.665/26.-----

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-----

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO 2025.-----



RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMENEZ SANDRA MARCELA
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PEREYRA JULIETTA SOLEDAD
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BASUALDO MARCELO ALEJANDRO
Cjla. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



ORDEN DEL DÍA

2º Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026.-

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia".
A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

Página 8 de 8

Nº	EXPEDIENTE Nº:	TEMA:
----	----------------	-------

3º VERSIONES TÀQUIGRÁFICAS.-

13º SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

14º SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

15º SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

ASAMBLA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DE FECHA
28 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

SESIÓN PREPARATORIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2025.-

1º SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2026.-

2º SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026.-